



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena tarde:

Siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, y 24, del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Manuel de Jesús Rizo Macías, a quien por favor le solicito proceda a pasar lista de asistencia.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Le agradezco Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **01 Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	JDC-152/2022 Y SU ACUMULADO JDC-154/2022	N1-ELIMINADO 1	COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto listado en la convocatoria respectiva, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión Secretario que se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Si Magistrado así lo registro.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro JDC-152/2022 y su acumulado JDC-154/2022 listado en la convocatoria respectiva se encuentran en la ponencia a mi cargo, le solicito a la Secretaria Relatora Adriana Elizabeth Padrón Híjar de la cuenta respectiva y dicha cuenta la propuesta la pongo a su consideración.

**JDC-152/2022 y su acumulado JDC-154/2022**

**LICENCIADA ADRIANA ELIZABETH PADRÓN HÍJAR**  
(Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.**

Se da cuenta del proyecto de sentencia del asunto JDC-152/2022 Y ACUMULADO en acatamiento a la resolución dictada en el expediente SG-JDC-4/2023 por Sala Regional Guadalajara, se ordena dejar incólume la sentencia impugnada, por lo que solo le constriñe el cumplimiento a este Tribunal Electoral, remitir el presente asunto al órgano competente del partido político morena, para que sea quien sustancie y pronuncie, conforme a su normativa interna, sobre el proceso para la cuantificación del daño por parte del denunciado y las medidas resarcitorias correspondientes o, en su caso, implemente un medio ante la falta de previsión o de reglas atinentes a su trámite y sustanciación.

Es la cuenta.

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se actualizan los elementos típicos de la conducta motivo de examen - manejo indebido de los bienes de Morena y por consiguiente la imposición de la sanción precisada a [No.38]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Ciudadano\_Actor\_[1], conforme a las consideraciones expuestas en la presente sentencia.



**Notifíquese** la presente resolución de manera personal a los actores, y por oficio a las autoridades, y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Le agradezco la cuenta abogada, Magistrada, Magistrado está a su consideración mi propuesta de resolución, no hay algún comentario?

Bueno, yo si quiero hacer un comentario respecto de este asunto, lo considero muy trascendente genera un precedente en esta materia electoral se trata de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que lleva inmersa una materia propia de un sancionador administrativo en materia electoral, como ya ha sido establecido en diversos criterios por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación todos los procedimientos, juicios que culminan con una sanción se rigen por los principio penales obviamente en lo que es aplicable mutatis mutandis lo que todos sabemos, el procedimiento sancionador especial no es ajeno a ellos le rige también esos principios en materia penal. En la propuesta que pongo a su consideración que su servidor la elabore pondere ciertos aspectos ciertos principios que considero muy importantes que deben prevalecer en cualquier juicio como es este y de manera muy particular en esta resolución me refiero al principio de exacta aplicación de la ley en materia penal que descansa en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que este nos habla que la conducta debe estar regulada por una normativa y eso nos lleva al tema de la tipicidad, la conducta debe encuadrar los elementos típicos de supuesto normativo que prevé ese dispositivo que regula la conducta es una situación ya superada establecida hace mucho tiempo por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en este caso muy particular que es un precedente además del análisis que se hace en la tipicidad que se ha venido haciendo también por la aplicación normativa en este caso muy particular en esa resolución se aplica de manera supletoria en lo que es dable su uso la normativa penal, sustantiva y adjetiva, sustantiva en lo que tiene que ver con la calificación individualización e imposición de la sanción, en el aspecto procesal Código Nacional de Procedimientos Penales también en lo que es aplicable, en este caso muy particular hay una situación que hay que resaltar que si me quiero hacer notar es el concurso por ejemplo de sanciones que se realiza por parte de su servidor donde se cometen dos conductas y esas conductas son realizadas en diversos eventos por que tienen como consecuencia que se lleve a cabo un concurso real y en ese concurso real de sanciones en este caso en particular aplicando las reglas de la ley sustantiva criminal vigente aquí en el Estado de Jalisco, que nos dice que se aplique en este caso la pena de la infracción mayor y la otra pues serán las dos terceras partes en la ubicación que hizo su servidor de parte del infractor del sujeto en materia electoral y nos lleva a una sanción final en este caso de 11 meses y 15 días tomando en cuenta también de la manera en la que la realiza se analiza si es una conducta que está regulada debe considerarse de acción de omisión si es dolosa si no es dolosa, también se analiza el caso del sujeto, si el sujeto ya ha sido sancionado en otras ocasiones, en este caso en particular se habla que es un primo infractor en materia electoral todo este tipo de situaciones esa decisión que se toma en esa construcción que incluso genera esa



figura en particular en materia electoral creo yo que es mucho de resaltarse porque es un parteaguas en la manera en que se resuelven los procedimientos sancionadores administrativos en materia electoral a la manera en la que se han venido desarrollando, otro tiene que ver con el cumplimiento de las sanciones ósea que se busque un eficaz cumplimiento en la sanción, ósea no basta nada más con decirlo tiene que fundarse y motivarse y hacer una construcción respectiva en ese sentido eso es algo también que se solventa en el proyecto.

Lo pongo a su consideración y quedo atento si hay algún comentario. Muchas gracias.

Si no hay comentario alguno por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Nada más un comentario Secretario, no escuche el voto de la Magistrada.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Ahora si lo registro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Gracias, una disculpa.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Con mi propuesta".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro JDC-152/2022 y su acumulado JDC-154/2022 fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Si Magistrado así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-152/2022 y su acumulado JDC-154/2022.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. En consecuencia, siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan muy buena tarde.

~~TOMÁS VARGAS SUÁREZ~~  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LILIANA ALFÉREZ CASTRO  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA  
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

**MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, con las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;

**CERTIFICA**

Que la presente, es el acta correspondiente a la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy, la cual consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo esta.

Guadalajara, Jalisco; a 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

**MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR  
MINISTERIO DE LEY**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."